Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de octubre de 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2015. El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y 14.2 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará desde el día 15 de octubre hasta el día 14 de diciembre de 2015, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos no domiciliados podrán ser ingresados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Guadamur 7 de octubre de 2015.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.- 7688